MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	X				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4148.050.26.1.016-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIO EDUARDO SANCHEZ VARELA 1113652200
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"Prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias digitales para posicionar al Teatro Municipal Enrique Buenaventura, utilizando plataformas digitales y redes sociales asegurando la coherencia y el alineamiento con los objetivos institucionales y las políticas de promoción cultural."
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE. ($19.220.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31- mayo – 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 – enero – 2026.
FECHA DE INICIO:	2 – febrero - 2026
FECHA DE SUSPENSION NO.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO.	N/A

Entre los suscritos JAIME ANDRES TENORIO TASCON identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.428 expedida en Ginebra Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de director técnico, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE CALI, con NIT. 800.178.575-1 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0200, facultado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE CALI y JULIO EDUARDO SANCHEZ VARELA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.652.200, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato prestación de servicios profesionales No. 4148.050.26.1.016-2026, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE CALI celebró el contrato de Prestación de servicios profesionales No. 4148.050.26.1.016-2026, con JULIO EDUARDO SANCHEZ VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1113652200, el día 28 de enero de 2026, cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias digitales para posicionar al Teatro Municipal Enrique Buenaventura, utilizando plataformas digitales y redes sociales asegurando la coherencia y el alineamiento con los objetivos institucionales y las políticas de promoción cultural.”
2. Que una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se inició la ejecución el día 2 de febrero de 2026, y de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico del SECOP II, se presenta como fecha de finalización el día 31 de mayo de 2026.
3. Que en la cláusula segunda del complemento del contrato, se determinó el valor inicial del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE. ($19.220.000)., cuya forma de pago se dispuso de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas iguales de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.805.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Que a la fecha el balance del financiero del presente contrato se encuentra de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR CANCELADO	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
$19.220.000	$4.805.000	$14.415.000

5. Que el 20 de febrero de 2026 el contratista JULIO EDUARDO SANCHEZ VARELA solicitó al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, la cesión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 4148.050.26.1.016-2026, en razón a que por motivos personales no podrá cumplir con las obligaciones contractuales pactadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que mediante radicado padre No. 202641480100003342 del 24 de febrero de 2026, el Director del Técnico del Teatro, aceptó la decisión de la cesión presentada por el contratista, indicándole que la misma sería efectiva a partir del 27 de febrero de 2026.
7. Que así las cosas, en mi calidad de supervisora, manifiesto que previa verificación de la documentación de CARLOS ALBERTO VERA PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía 1144187183, cumple con la idoneidad y experiencia solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.
8. Que el valor de la cesión equivale al monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($14.415.000).
9. Que es por lo anterior, que se evidencia la necesidad de llevar a cabo una modificación al contrato en mención.
10. Que de acuerdo a lo expuesto, se sustenta la necesidad de modificar el contrato 4148.050.26.1.021- 2026, con el fin de que se atemperé a la ejecución contractual vigente.
11. Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
12. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes estiman conveniente suscribir el Modificatorio No. 1, garantizando así, el equilibrio económico de la relación contractual.
13. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes estiman conveniente suscribir el Modificatorio No. 1.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: CEDER a favor de CARLOS ALBERTO VERA PALOMINO identificada con cédula de ciudadanía No.1.144.187.183, el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4148.050.26.1.016-2026, suscrito el 28 de febrero de 2026 con el Distrito Especial de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriva.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de Servicios profesionales No. 4148.050.26.1.016-2026, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y no altera ni modifica el clausulado que no se mencione.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones en el contrato de arrendamiento No. 4148.050.26.1.016-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CEDENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JULIO EDUARDO SANCHEZ VARELA
1113652200

CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JAIME ANDRES TENORIO TASCON
DIRECTOR TÉCNICO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CESIONARIO,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CARLOS ALBERTO VERA PALOMINO
C.C No. 1144187183

Proyectó: Eliana Maria Ampudia Balanta – Contratista
Revisó: Jaime Andres Tenorio Tascon - Director Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.